

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete de febrero de dos mil veintidós
Radicado No. 050013110007 – 2019 – 00837
Referencia: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTOS

De conformidad con el memorial que antecede, el despacho corre traslado de la demanda al señor JOSE ALIRIO GOMEZ MEJIA, por el termino de diez (10) días de conformidad con el artículo 391 del Código general del proceso, para que ejerza su derecho de defensa que le asiste y solicite las pruebas que estime pertinentes. La notificación se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del Código General del Proceso.

En virtud a ello y dada la petición realizada por el demandado, se accede a lo solicitado, en consecuencia, se autoriza el acceso al expediente digital a la parte interesada, compartiéndose el link de la carpeta al correo electrónico suministrado. Para tal fin permanecerá activo el acceso al expediente digital por un término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a84070150d73981c1cc0858ddf6eb4f1f756d0bae53e5cb88e7b472f2e0316a3**

Documento generado en 08/02/2022 09:52:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>